



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 057-2024-CU-UNAP
Iquitos, 12 de junio de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de junio de 2024, que acordó ratificar con eficacia anticipada el informe final de la Comisión del proceso de evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y sus modificaciones contenidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022 y Resolución del Consejo Universitario N° 075-2023-CU-UNAP, del 16 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia al 17 de marzo de 2024, el contrato para el I y II Semestre Académico 2024, de los docentes que ingresaron por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas en el periodo 2022 y 2023, previa evaluación del desempeño profesional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 026-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, se aprueba el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2024, precisándose que la plaza con código N° 001025, categoría DC B3, de la Facultad de Zootecnia, será convocada sólo para el II Semestre Académico 2024, el mismo que consiste en cuarenta y seis (46) plazas, incorporándose dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias Biológicas, oficializada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 030-2024-CU-UNAP, del 10 de abril de 2024;

Que, el artículo segundo de la citada Resolución en el párrafo precedente, autoriza a las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en el artículo precedente la implementación del Concurso Público de Méritos para contrato de docentes, para el I y II semestre académico 2024;

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 027-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación por suplencia temporal de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes generadas para contrato de docentes para el I y II Semestre 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Plazas vacantes temporales de docente ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación)
- ✓ Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, licencia por enfermedad y/u otros.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 031-2024-CU-UNAP, del 11 de abril de 2024, se aprueba los requisitos y cargas académicas de las cuarenta y tres (43) plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 0402-2024-UNAP de fecha 11 de abril de 2024 y su modificatoria aprobada con Resolución Rectoral N° 0412-2024-UNAP, del 12 de abril de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se aprueba el Cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que comprende desde la instalación de la comisión de evaluación: 11-4-2024, hasta la presentación del Informe: 22-4-2024;





Resolución del Consejo Universitario N° 057-2024-CU-UNAP

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP de fecha 30 de abril de 2024, se ratificó los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0616-2024-VRAC-UNAP presentado el 22 de mayo de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el informe final del proceso de evaluación de la Comisión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, para su aprobación por el órgano de gobierno universitario competente, indicando que fue la única Facultad que no ha sido considerada en el consolidado aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, debido a que se encontraban en proceso;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, el artículo 219° del estatuto señala que los docentes contratados, son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato. Su ingreso es por concurso público nacional, estableciéndose los requisitos en el artículo 220° del mismo, siendo obligatorio poseer: El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado o su equivalente establecido por la SUNEDU [...];

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario tiene la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 12 de junio de 2024, acordó ratificar con eficacia anticipada, el informe final de la Comisión del proceso de evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar con eficacia anticipada, el informe final de la Comisión del proceso de evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, conforme al siguiente resultado:

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	000776	DC-B1	Ríos Noriega	Johnny Anllelo	78.00	Derecho	Adjudicado	Iquitos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar desde el 7 de mayo de 2024, para el I y II Semestre Académico 2024, al profesional que logró adjudicarse en la plaza vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resultado obtenido en el Proceso del Concurso Público de Méritos para contrato docente, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas debe supervisar la carga académica no lectiva del docente adjudicado y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 057-2024-CU-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General remitir a la Unidad de Recursos Humanos el presente acto resolutivo y copia del Oficio N° 0616-2024-VRAC-UNAP y sus antecedentes, presentado el 22 de mayo de 2024, por el Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución: www.unapiguitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,FADCIP,DGA,DRAA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,OCII,Rem.,Modern.,Ppto.,Int.,Leg.,SG,Archivo(2)
jevd.